



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE
VILLAVICENCIO

Villavicencio, diecisiete (17) de junio de dos mil diecinueve (2019)

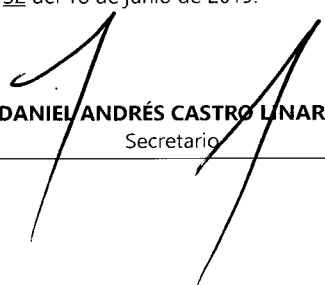
EXPEDIENTE: 50-001-33-33-004-2018-00169-00
REFERENCIA: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: DENIS ALZATE MORA
DEMANDADO: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES –
COLPENSIONES

De conformidad con lo consagrado en el artículo 243 concordante con el artículo 247 del C.P.A.C.A., se concede en el efecto suspensivo ante el TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL META el RECURSO DE APELACIÓN, interpuesto y sustentado en tiempo por el apoderado de la parte demandante mediante escrito obrante a folios 84 - 90, contra la sentencia proferida en audiencia inicial celebrada el 19 de marzo de 2019, en la cual se negaron las pretensiones de la demanda (fls. 77 - 83).

Por Secretaría, remítase el expediente al superior, para efectos del recurso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


CATALINA PINEDA BACCA
Juez

JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN ESTADO ELECTRÓNICO (Art. 201 C.P.A.C.A.)
La anterior providencia se notifica por anotación en estado electrónico N° <u>32</u> del 18 de junio de 2019.  DANIEL ANDRÉS CASTRO LINARES Secretario